Floridablanca/ S.der, 19 NOV 2026

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA

PN RASES No 5 MIC 092 2026

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado Nacional, con capacidad de proporcionar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GASTROENTEROLOGÍA PARA ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, EN CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS SERVICIOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA MODALIDAD AMBULATORIA, DE CONFORMIDAD CON LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES APLICABLES, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA.** de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas y que cumplan con todos los requisitos exigidos para la misma. De igual forma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, numeral 3, y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el Valor Estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 CAPÍTULO VII Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública de la Ley 1474 de 2011 y en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GASTROENTEROLOGÍA PARA ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, EN CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS SERVICIOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA MODALIDAD AMBULATORIA, DE CONFORMIDAD CON LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES APLICABLES, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121600	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	
42295136	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	EQUIPOS QUIRÚRGICOS Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	EQUIPOS O SUMINISTROS O ACCESORIOS PARA GASTROENTEROLOGÍA
42295005	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	EQUIPOS ENDOSCÓPICOS Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	SETS DE EQUIPOS ENDOSCÓPICOS
42295129	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	DISPENSADORES DE MEDICAMENTOS PARA SALAS DE CIRUGÍA O PRODUCTOS RELACIONADOS
85121609	SERVICIOS DE SALUD	PRÁCTICA MÉDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS DE CIRUGÍA
85101503	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	SERVICIOS DE CONSULTORIOS MÉDICOS
85101502	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	SERVICIOS CLÍNICOS ESPECIALIZADOS PRIVADOS
85121613	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS PEDIÁTRICOS

La integralidad a la que se hace referencia comprende el acceso a la atención integral sin mediación directa del usuario en el trámite de autorización, conforme a lo establecido en el artículo 2.5.3.4.7.4 del Decreto 441 de 2022.

Presupuesto

El valor del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO SEIS MILLONES PESOS M/CTE ($106.000.000,00)**

	Vigencia 2026: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00) Vigencia 2027: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00) Amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF No.** 92026 y SFI 811 Y 812 – del 19/11/2026, para la vigencia 2026 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 de la Policía Nacional. Vigencia 2027 autorizada mediante Comunicación Oficial GS-2026-093774 - DISAN de fecha 13 de octubre de 2026 de aprobación de Vigencias futuras, autorizado Nº 11626.
Forma de Adjudicación del proceso	La adjudicación del proceso de contratación se efectuará en forma TOTAL al oferente que cumpla con todas y cada una de las condiciones y obtenga el mayor puntaje de acuerdo a los criterios de ponderación establecidos NOTA: UNA VEZ PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN, ESTA SERA SOMETIDA A VERIFICACIÓN POR PARTE DE LOS RESPECTIVOS COMITÉS JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, QUIENES EMITIRÁN UN CONCEPTO HABILITANTE O NO HABILITANTE.
Plazo de ejecución	Desde la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato hasta el **31 DE MAYO DE 2027** o hasta agotar el presupuesto asignado, o lo que ocurra primero, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, previa aprobación de la Garantía Única.
Lugar de prestación de servicios y Forma de Ejecución	**LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** El contratista se compromete a prestar el servicio en sus instalaciones, en la ciudad de San José de Cúcuta o su área metropolitana, las cuales serán relacionadas en su oferta. La prestación de los servicios de salud, actividades asistenciales, procedimientos e intervenciones, se realizarán en las Instalaciones de la entidad contratada debidamente habilitada por la Secretaria de Salud Departamental, la cual debe estar ubicada en el área metropolitana de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en coordinación con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, para los servicios autorizados y por parte del supervisor del contrato cuando corresponda. **FORMA DE EJECUCIÓN:** Por la condición de los servicios a recibir el contrato se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, a partir de la notificación de la carta de inicio del contrato, la cual varía de acuerdo con las necesidades, ya que por ser servicios de salud su consumo y gasto es impredecible. Para la prestación de servicios de salud, el **CONTRATISTA** deberá contar con la autorización escrita y exclusiva del Grupo de Referencia y Contrarreferencia y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas. Así mismo y para efectos de facilitar la ejecución del contrato, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER**, aplica el Decreto 780 de 6 de mayo de 2016, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", así como las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, y las normas vigentes aplicables al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. Por ello, en lo referente al envío de los formatos y demás documentos requeridos para la prestación de los servicios, esta **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER**, ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación: • Correos: denor.upres-rin@policia.gov.co, denor.upres-aut@policia.gov.co, denor.upres-rco@policia.gov.co

VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
2026	02-02-02-009-03-01	DENOR	SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GASTROENTERLOGIA	16	1	$ 6.000.000,00	$6.000.000,00
2027	02-02-02-009-03-01	DENOR	SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GASTROENTERLOGIA	16	1	$100.000.000,00	100.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 106.000.000,00

	La verificación de derechos, de conformidad con el Decreto 780 de 6 de mayo de 2016, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", la realiza la Entidad, previo al diligenciamiento de cualquiera de los anexos. Así mismo, es importante que la entidad realice las verificaciones correspondientes en los sistemas y plataformas dispuestos para tal fin, de acuerdo con la normatividad vigente. Adicionalmente, los aseguradores y prestadores con los cuales se tiene relación contractual deberán tener en cuenta los parámetros establecidos en la presente invitación , con el fin de verificar el tipo de afiliación del usuario, mediante el carné o constancia de servicios de salud y su documento de identidad. **Nota 1:** Se aclara que la Dirección de Sanidad continúa implementando el procedimiento descrito en las obligaciones del contrato para aquellos servicios, procedimientos, tecnologías e insumos que no se encuentren contemplados en el **Plan de Servicios y Tecnologías en Salud vigente del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP)**, de conformidad con la normatividad aplicable y los procedimientos institucionales establecidos. **Nota 2:** Es de aclarar que en la atención de urgencias y hospitalización que requieran los usuarios deberán estar incluidas todas las interconsultas de especialidades y subespecialidades que, de acuerdo con el nivel de atención, tenga habilitadas la IPS a contratar. **Nota 3:** Los servicios requeridos por la Regional que no hayan quedado descritos y que hagan parte del **Plan de Servicios y Tecnologías en Salud vigente del SSMP**, y que estén dentro del portafolio de servicios del CONTRATISTA, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del Supervisor del Contrato. En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el CONTRATISTA presentará cotización como respuesta a la solicitud del CONTRATANTE, la cual será objeto de revisión por el Supervisor del Contrato, quien realizará una verificación de precios de mercado con otra entidad y, en caso de que la cotización del CONTRATISTA sea más elevada, deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúan los servicios prestados como **urgentes**, los cuales serán sujetos a verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia mediante los canales institucionales establecidos, a través de los cuales se realizará la solicitud formal de la atención, de conformidad con la normatividad vigente sobre referencia y solicitud de autorizaciones y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
Forma de pago	La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES 5)** efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta: *...**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona...* Además, de los siguientes enunciados: **1.** El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (**30**) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES 5)**, junto con el Recibido a Satisfacción (**RAS**) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (**PAC**). **2.** Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 5**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 5** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **3.** Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 5**. **4.** Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos: ➢ Ser entregara en medio magnético, vía correo electrónico disan.rases5-

	er@policia.gov.co (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico. Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los quince **(15)** días posteriores a la prestación de los servicios. ➢ Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen. ➢ Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (**RIPS**) en medio magnético (**CD**), en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES5**, ➢ No se permiten facturas de multiusuarios. ➢ Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada. ➢ Para efectos de auditoría, validación y reconocimiento de los servicios prestados, el contratista deberá adjuntar como soporte de cada atención: la autorización de servicios expedida por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES No. 5), cuando aplique; la orden médica o remisión emitida por el profesional tratante; copia del documento de identidad o carné de afiliación del usuario al Subsistema de Salud de la Policía Nacional; así como la totalidad de los soportes clínicos que respalden la atención brindada, incluyendo historia clínica, resultados de ayudas diagnósticas y paraclínicas, informes de imágenes diagnósticas, reportes de procedimientos médicos y/o quirúrgicos y demás documentos asistenciales pertinentes. Igualmente, deberá anexar el formato de satisfacción del usuario debidamente diligenciado, cuando corresponda. Toda la documentación deberá ser legible, completa, consistente y conforme con los servicios efectivamente facturados y prestados. ➢ Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO. ➢ Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012. ➢ Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa. ➢ Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso. ➢ Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 identificada con número de identificación tributaria No. 804.012.688-5 ➢ Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente). ➢ Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras). ➢ Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio. ➢ Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos. ➢ Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio. **Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 "por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN , que a la letra dice: *La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.*

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5** identificada con el NIT. 804.012.688-5, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva
Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, usuario del SUPERVISOR que en su momento sea el responsable de la supervision, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico claudia.bautista4412@correo.policia.gov.co **o al supervisor asignado,** los siguientes datos:

Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el CONTRATISTA debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5, si estás son entregadas posterior a quince (15) días hábiles a su elaboración.

Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5, el CONTRATISTA procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".

El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.

Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".
5. La **RASES 5** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS

- ✓ El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011.
- ✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet verificar que las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB, que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN:
- ✓ Código del prestador de servicios de salud
- ✓ Nit - Número de Identificación Tributaria
- ✓ Razón Social
- ✓ Nombre funcionario
- ✓ Cédula de Ciudadanía
- ✓ Teléfono celular
- ✓ Fecha Inicio periodo de facturación
- ✓ Fecha Final periodo de facturación
- ✓ Correo Electrónico

Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "*Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).*

Verificar que las cuentas tengan todos los soportes para su validación exitosa de los archivos RIPS.

Verificar que se haya realizado el proceso de cargue de los archivos a la plataforma RECUM, según la guía de usuario final, que se encuentra en el Módulo de Cuentas Médicas (RECUM)

OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ***ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011***

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por

	la Ley. El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago". Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad. **EVENTO ADVERSO:** La atención del evento adverso, entendido como *"el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente"*, deberá ser objeto de conciliación con la entidad prestadora de salud. **CAUSALES DE NO PAGO:** ➢ Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con el formato de autorización expedido por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES No. 5), cuando este sea requerido. ➢ Toda atención por urgencias que no cuente con el código de notificación expedido por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES No. 5), salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el **Decreto 780 de 2016**, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. ➢ Prestaciones en los servicios de urgencias que excedan la atención inicial de urgencias, incluyendo la clasificación de TRIAGE, la consulta médica de urgencias y las atenciones posteriores que no correspondan a una urgencia, de conformidad con los criterios de pertinencia y la normatividad vigente.(Solo para los casos que aplique) ➢ Atención posterior a la atención inicial de urgencias cuando no se hayan surtido los procedimientos de notificación, referencia, contrarreferencia y autorización establecidos en el **Decreto 780 de 2016** y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. .(Solo para los casos que aplique) ➢ Servicios electivos no incluidos en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), que no hayan sido presentados para evaluación por el **Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS)** de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobados por la instancia competente, de conformidad con la normatividad vigente. ➢ Servicios prestados por urgencia o en cumplimiento de un fallo judicial que se encuentren por fuera del Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), cuando, una vez garantizada la atención inmediata del usuario, no hayan sido reportados al Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS), conforme al procedimiento institucional. El concepto emitido por el EIPS para estos casos constituirá un mecanismo de mejoramiento y supervisión y no será causal de no reconocimiento o pago de los servicios efectivamente prestados. ➢ Las demás situaciones contempladas en el **Decreto 780 de 2016**, en el **Acuerdo No. 093 del 8 de octubre de 2025**, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y en las demás normas que regulen los procesos de referencia, contrarreferencia, autorización, auditoría y facturación de servicios de salud, así como aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. ➢ Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000165 de 2023, disponen: ➢ En materia de facturación electrónica y soporte tributario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1 del **Decreto 1625 de 2016**, Único Reglamentario en Materia Tributaria, el numeral 25 del artículo 1 de la **Resolución DIAN No. 000165 de 2023**, y las demás disposiciones expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que regulen el sistema de facturación electrónica y sus documentos soporte. **NOTA:** Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.
Causales de rechazo de la propuesta	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido

o declaratoria desierta del proceso	correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. e. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello. f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente. g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos. i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. j. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del plazo establecido en el requerimiento de la unidad. k. En el evento de exigir oferta Total, ésta se rechaza si sobrepasa el presupuesto oficial asignado al proceso o si sobrepasa el precio estimado de alguno de los ítems que lo conforman; si se permite la presentación de oferta parcial por grupo, se rechaza la oferta del grupo si sobre pasa el presupuesto oficial asignado al mismo o si sobrepasa el precio estimado de alguno de los ítems que lo conforman; si se acepta oferta parcial por ítem, se rechaza la oferta del ítem si sobrepasa el precio estimado asignado al mismo. l. Cuando la oferta se registre en Secop II en forma extempóranea o en un proceso diferente. De acuerdo, a los lineamientos del Secop II la propuesta debe ser ingresada a la plataforma por parte de los proveedores en la fecha y hora indicada en la plataforma. En ningún caso la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5 se hara responsable del retraso en el ingreso de las propuestas, toda vez que el aplicativo no es administrado por REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5, siendo única y exclusiva responsabilidad del proveedor disponer del tiempo necesario para el ingreso oportuno a la del cierre del presente proceso. m. Cuando la oferta no se ajuste a la forma de adjudicación establecida. **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO** La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5 declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP. En los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la **oferta con mayor porcentaje único de descuento a la de menor porcentaje de descuento.** La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el **mayor porcentaje único de descuento ofrecido**, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento del **segundo mayor porcentaje único de descuento ofrecido** y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
Procedimiento en caso de empate	En caso de empate, la entidad estatal solicitará la acreditación a los oferentes y aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17. El comité asignado verificara el cumplimiento de los requisitos, de continuar el empate se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. De continuar el empate se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo en la plataforma SECOP II

Adjudicación con oferta única	De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, "*La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme*".
Información de aceptación de la oferta	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.
Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	Las contenidas en el **Anexo N° 2** de la presente Invitación.
Invitación Veedurías	QUE EN CUMPLIMIENTO EN LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993, SE CONVOCA A TODAS LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, PARA QUE PARTICIPEN EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 850 DE 2003.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De igual forma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, numeral 3, y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) Mipymes, con mínimo un (1) año de existencia, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública

Por lo anterior se convoca a las MIPYMES interesadas para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del decreto 1082 de 2015, realicen su solicitud de limitar la presente convocatoria a Mipymes, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así:

"1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los proponentes deberán presentar su oferta escaneada en original y con los siguientes documentos en la página de Colombia Compra Eficiente – SECOP II así:

2.1 DE ORDEN JURÍDICO

- ✓ Carta de presentación de la oferta de acuerdo al **Formulario N° 1** de la presente invitación firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- ✓ Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente.
- ✓ La Policía Nacional consultará el Certificado de Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.
- ✓ La Policía Nacional consultará el Certificado de Antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.
- ✓ La Policía Nacional consultará el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.
- ✓ La Policía Nacional consultará el Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas
- ✓ Certificación de Aportes Parafiscales:

Para Persona Jurídica: Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal en caso que exista (*anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal*), de no contar con el revisor fiscal, la certificación será expedida por el representante legal. La certificación debe ser expedida por el plazo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Para el caso de Persona Natural: Declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La certificación debe ser expedida por el plazo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

- ✓ Compromiso anticorrupción suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) (Diligenciar **Formulario N° 3** de la presente invitación).
- ✓ (Diligenciar **Formulario N° 4** de la presente invitación).
- ✓ **ANEXAR: (REDAM) REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS VIGENTE** del represéntate legal. Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no este reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierra del presente proceso de selección, conforma el artículo 6.1 de la ley 2097 de 2021, reglamentada por el decreto 1310 de 2022.
- ✓ Acreditación MIPYMES (En caso de que el proceso se limite a MIPYMES) si el presente proceso se limita a MIPYMES Nacionales o Territoriales, según aviso publicado, el proponente, deberá acreditar mediante los documentos e información, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4., del decreto 1082 de 2015.

2.2 DE ORDEN TÉCNICO

2.2.3 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS

La prestación integral de servicios especializados de GASTROENTEROLOGÍA PARA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander (UPRES DENOR), así como a los usuarios remitidos por otras UPRES, aquellos que se encuentren en tránsito o requieran atención dentro de su jurisdicción, deberá cumplir con las siguientes características técnicas y condiciones para la prestación del servicio, garantizando una atención integral, continua, oportuna, segura y de calidad, de conformidad con la normatividad vigente, las Guías de Práctica Clínica, los protocolos institucionales y los estándares de habilitación aplicables.

Para la prestación del servicio se requiere que los posibles oferentes cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se establecen a continuación, que se calificaran bajo el criterio de OFRECE NO OFRECE.

El Oferente deberá entregar formalmente junto con la propuesta los siguientes documentos:

a) El Certificado de Habilitación expedido por la Secretaría de Salud vigente, donde se verificará la relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

SERV_CODIGO	SERV_NOMBRE
304	CIRUGÍA GENERAL
316	GASTROENTEROLOGÍA
356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
714	SERVICIO FARMACÉUTICO

b) Portafolio de servicios de la entidad oferente.

c) Entregar formalmente junto con la propuesta el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente.

EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el propósito de garantizar la calidad y adecuada prestación de los servicios que serán objeto de contratación, minimizar los riesgos asociados a posibles incumplimientos durante la ejecución contractual y asegurar la oportunidad y continuidad en la prestación del servicio, se requiere que los interesados acrediten experiencia específica en la ejecución de contratos cuyo objeto y alcance sean similares a los del presente proceso de selección.

La experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones o copia de los respectivos contratos acompañada de su correspondiente acta de liquidación, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria corresponda a un valor igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

Los documentos aportados para acreditar la experiencia deberán permitir verificar de manera clara el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente proceso y deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Fecha de inicio de la contratación
- ✓ Fecha de término de la contratación
- ✓ Valor de la contratación
- ✓ Objeto contractual
- ✓ Número del contrato
- ✓ Firma del representante legal contratante
- ✓ NIT del contratante
- ✓ Dirección del contratante
- ✓ Teléfono del contratante
- ✓ Membrete de la entidad que lo expide
- ✓ Cumplimiento.

NOTA 1: En caso de que el oferente desee aportar certificaciones de contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, este podrá aportar en documento escrito donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, y la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.

- ✓ No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).
- ✓ No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada anteriormente o que presenten inconsistencias.

NOTA 2: la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE. Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas.

La Regional de aseguramiento en salud No 5 - Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada ante organismos de control como DIAN, CÁMARA DE COMERCIO, etc., con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.

JUSTIFICACIÓN: La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por un tercero con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de la prestación del servicio del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.

Este aspecto se verificará en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

4.1.1. COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación:

La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. La Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud"
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Decreto 441 de 2022
6. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO COMPETENCIA DEL CONTRATISTA**

2.2.4 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. Para la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020, a su vez se realizará la respectiva verificación con el anexo **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO.**

Para efectos de la evaluación de la oferta, los proponentes deberán cargar obligatoriamente en la plataforma SECOP II, la fotocopia del diploma de grado y el acta de grado expedidos por la institución académica acreditad que certifique la especialidad y subespecialidad solicitada, debidamente actualizados, la tarjeta profesional, y los documentos que acrediten la idoneidad y experiencia relacionada con la prestación del servicio.

Adicionalmente, **la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador**. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta

Contando como mínimo en su oferta de personal con un (a):

- Un (01) MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA DE ADULTOS con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita

- Un (01) MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita

- Un (01) MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita

ITEM	PROFESIONAL
1	MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA DE ADULTOS
2	MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA
3	MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA

Si el profesional especializado realizo estudios de especialización en el extranjero deberá aportar las certificaciones correspondientes del Ministerio de Educación y/o el ICFES las cuales validen en la República del Colombia el título obtenido, Adicionalmente, la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta

ADEMAS, EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO de médicos Especialistas y Subespecialistas en la presente invitación.

NOTA: *No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición de la tarjeta profesional del empleado y se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación.*

2.2.5. CAPACIDAD OPERATIVA

La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones y elementos necesarios en el municipio de Cúcuta ó su Área Metropolitana., norte de Santander, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que

requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar.

La entidad deberá garantizar la capacidad de instalaciones, equipos, recurso humano, cobertura requerida y oportunidad de atención, y/o todos aquellos aspectos que hacen parte esencial para el cumplimiento del presente objeto contractual

PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO DE LA PRESENTE INVITACIÓN "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL" FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.

4.1.1.1. INSCRIPCIÓN DEL PROPONENTE EN REPS

Por tratarse de un proceso de contratación de servicios de salud en el área de GASTROENTEROLOGÍA Pediátrica, el oferente deberá demostrar su capacidad mediante la presentación de la constancia de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), expedida por la autoridad competente.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 verificará la información contenida en la plataforma del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), con el fin de validar la inscripción y habilitación de los servicios ofertados.

De conformidad con la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá encontrarse debidamente inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y contar con los servicios debidamente habilitados de acuerdo con el objeto y alcance del contrato.

Para efectos de la verificación de la capacidad técnica, el oferente deberá acreditar en el REPS la habilitación de los servicios de GASTROENTEROLOGÍA, incluyendo aquellos dirigidos a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como los demás servicios, procedimientos y modalidades de atención que resulten necesarios para garantizar la prestación integral de los servicios de GASTROENTEROLOGÍA Pediátrica objeto de contratación.

Los servicios mínimos que deberán encontrarse habilitados serán los siguientes:

SERV_CODIGO	SERV_NOMBRE
304	CIRUGÍA GENERAL
316	GASTROENTEROLOGÍA
356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
714	SERVICIO FARMACÉUTICO

4.1.2. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

- HOJA DE VIDA EQUIPOS: Diligenciar y adjuntar a su propuesta el anexo HOJA DE VIDA EQUIPOS de la presente invitación que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL relacionada con la Hoja de vida de los equipos utilizados.

- SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST: El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST de la presente invitación firmado por el representante legal de la entidad oferente.

- COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES: El Oferente deberá acreditar mediante una certificación firmada por el representante legal de la empresa que realizará buenas prácticas ambientales durante la ejecución del presente proceso contractual. Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar el "COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES" del presente proceso según las normativas vigentes del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.

- OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN: El Oferente deberá acreditar mediante certificación firmada por el representante legal OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN ofrecida por la Entidad.

- DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL: EL OFERENTE debe remitir OFICIO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, donde se designe un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato.

  Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta:
  - Nombre
  - Teléfonos
  - Correo electrónico

- DESIGNACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES: EL OFERENTE debe remitir OFICIO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL , donde se designe un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS , relacionado con el con el objeto y con las competencias/órdenes correspondientes, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita.
  - Nombre:
  - Cargo:
  - Teléfonos:
  - Correo electrónico:

4.1.3. VISITA DE CAMPO EN LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE:

La Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (UPRES DENOR), mediante el Comité Técnico Evaluador designado para el proceso, realizará visita de verificación a las instalaciones del oferente durante la etapa de evaluación de las propuestas, con el propósito de comprobar las condiciones de infraestructura, capacidad instalada, talento humano, dotación, habilitación y demás requisitos técnicos y operativos necesarios para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el Anexo "Formato de Visita de Campo".

Objetivo: Verificar que la entidad cuenta con el talento humano requerido para la prestación de los servicios de GASTROENTEROLOGÍA adulto y Pediátrico, incluyendo médicos especialistas, profesionales y personal de apoyo idóneo para la atención de niños, niñas y adolescentes. Asimismo, revisar que dispone de las condiciones de infraestructura, ambientes, equipos, dotación e insumos necesarios para garantizar una adecuada prestación de los servicios. De igual manera, constatar la existencia de soportes y registros que permitan verificar la trazabilidad de la atención, el seguimiento y la presentación de la información, dejando como evidencia un registro fotográfico y un acta elaborada por el Comité Técnico.

La entidad deberá garantizar la capacidad de instalaciones, equipos, talento humano especializado, cobertura, capacidad resolutiva y oportunidad de atención, así como todos aquellos aspectos que sean esenciales para el cumplimiento del presente objeto contractual. Adicionalmente, la totalidad de estos aspectos será verificada mediante la visita técnica que se realizará a las instalaciones del oferente durante la evaluación de las ofertas por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta y la capacidad real del prestador para atender integralmente a la población pediátrica objeto del contrato.

2.2.8. DE ORDEN ECONÓMICO

Al momento de la apertura de los sobres electrónicos de las propuestas recibidas a través de la plataforma SECOP II, se determinará el orden de elegibilidad, iniciando por la oferta con propuesta económica de mayor porcentaje único de descuento.

La Unidad mediante el comité evaluador procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de mayor porcentaje único de descuento, en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del segundo mayor porcentaje único de descuento y así sucesivamente.

Lo anterior, en cumplimiento a lo descrito en el numeral 8 del procedimiento de la mínima cuantía y las notas 99 y 100 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, del Manual de la Contratación en la Policía Nacional y lo establecido en los numerales 4° y 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II, de acuerdo con lo citado en la NOTA 101, de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014. (Manual de Contratación en la Policía Nacional).

NOTA 1: No se reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el porcentaje de descuento a la oferta por el tiempo de ejecución del futuro contrato a celebrar, estos valores no estarán sujetos a ninguna clase de modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

- ✓ **Diligenciar ANEXO N° 12 OFERTA ECONÓMICA.**
- ✓ Diligenciar el **ANEXO N° 13 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.**
- ✓ Listado de precios solo informativo no modificar.
- ✓ Registro Único Tributario
- ✓ Certificación Bancaria vigente.
- ✓ DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (Diligenciar **Formulario N° 2** de la presente invitación).

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La cronología del proceso se desarrollará de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/

Publicación de la invitación	Lugar: Pagina de Colombia Compra Eficiente – SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/ Fecha establecida en la página de Colombia Compra
Manifestación de limitación a Mipymes y Observaciones a la Invitación Pública	Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la Invitación Pública, y **Manifestación de limitación a Mipymes** dentro del Día hábil siguiente a la publicación en la página de Colombia Compra – SECOP II. **NOTA:** No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, sola será tenida en cuenta en este proceso, la información recibida a través de la página de Colombia compra eficiente – SECOP II. **NOTA 2:** En caso de presentarse observaciones fuera del tiempo establecido para las mismas. Estas se responderán en los mismos términos de contestación del derecho de petición establecidos en la Ley 1755 de 2015. El analista verificara el asunto de la solicitud a fin de evitar que estas se presenten para dilatar o retrasar el proceso.
Publicación Aviso Limitación a Mipymes y Respuesta a las observaciones	Dentro del día hábil siguiente al término establecido para la manifestación de la Limitación a Mipymes **NOTA 1:** No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, sola será tenida en cuenta en este proceso, la información recibida a través de la página de Colombia compra eficiente – SECOP II. **NOTA 2:** En caso de presentarse observaciones fuera del tiempo establecido para las mismas. Estas se responderán en los mismos términos de contestación del derecho de petición establecidos en la Ley 1755 de 2015. El analista verificara el asunto de la solicitud a fin de evitar que estas se presenten para dilatar o retrasar el proceso.
Entrega de propuestas	Lugar: Colombia Compra Eficiente - SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/ En la fecha y hora establecida en la página de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.
Evaluación de las Propuestas, Verificación y/o solicitud de los Requisitos Habilitantes.	Dentro de tres (3) días hábiles siguiente a la fecha de recibo de ofertas.
Subsanación y observaciones a la Evaluación.	Dentro del día hábil siguiente la fecha de publicación del informe de resultados de evaluación de las propuestas, dichas solicitudes deberán formularse por escrito en la página de Colombia Compra Eficiente - SECOP II. **NOTA 1:** Los documentos subsanables deberán presentarse hasta dentro de los términos fijados por la entidad, para la subsanación de documentos. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta **NOTA 2:** En caso de presentarse observaciones fuera del tiempo establecido para las mismas. Estas se responderán en los mismos términos de contestación del derecho de petición establecidos en la Ley 1755 de 2015. El analista verificara el asunto de la solicitud a fin de evitar que estas se presenten para dilatar o retrasar el proceso.
Publicación de la Evaluación y verificación	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de Subsanación.
Respuesta a observaciones y/o Notificación de aceptación de oferta.	Dentro de los tres días hábiles siguientes al plazo otorgado a los proponentes para presentar observaciones a la evaluación.
Indisponibilidad del SECOP II	*En caso de presentarse una falla general o particular previas al evento de presentación de la oferta, presentación de observaciones o subsanación de documentos, que no le permita hacer la acción, deberá informar a la entidad a través del correo electrónico yamile.penav@correo.policia.gov.co con la siguiente información:* • *Número del proceso* • *Nombre del usuario de la plataforma del SECOP II* • *Nombre de la entidad* • *Numero de NIT o cedula del oferente* *Y seguidamente deberá informar a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente creando un caso del inconveniente o falla presentada.* *Lo anterior atendiendo el protocolo de indisponibilidad que se encuentra anexo en la plataforma del SECOP II.*

a. La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.
b. De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación SECOP II hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

4. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El SUPERVISOR del contrato será EL DESIGNADO POR LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER o quien haga sus veces, o el servidor público que designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, quien será responsable de verificar el cumplimiento del objeto contractual y el adecuado desarrollo de las obligaciones pactadas, conforme a las funciones establecidas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. Para el ejercicio de la supervisión deberá observar lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la citada resolución y las demás disposiciones que regulen la supervisión contractual.

El SUPERVISOR del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento deben ser presentados de forma física dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del SUPERVISOR o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.
Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Atentamente,

Teniente coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 5

Elaboro:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
TA27 YAIRLES PEÑA VILLAMIZAR Analista de Contratos	IJ JOHN EDGARDO PACHON ROJAS Analista de Contratos	PUN08 GRECIA M. REDONDO MAESTRE Abogado RASES No 5	CT OSCAR JAVIER MERINO CHAMORRO Jefe grupo Contratos RASES No 5	MY. LEONARDO VEGA CALA Jefe Área Logistico y Financiero RASES N 5

Fecha Elaboración: 10/11/2026
Ubicación: Contratos 2026

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Las siguientes son las condiciones Técnicas Mínimas que deben cumplir los Oferentes, quienes deberán marcar con una X (CUMPLE –NO CUMPLE).

ÍTEM	CUPS RESOLUCION	CUPS SISAB WEB	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFRECE	NO OFRECE
1	422001B	422001	ESOFAGOSCOPIA OPERATORIA (INCISION)		
2	422002B	422002	ESOFAGOSCOPIA X ESTOMA ARTIFICIAL		
3	422003B	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXP. SIN BIOPSIA		
4	422400B	422400	BIOPSIA DE ESOFAGO CERRADA SOD.		
5	423301B	423301	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO		
6	423302B	423302	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA-fulg-mucosa esófago		
7	423304B	423304	INYECCIÓN (ESCLEROSIS) ENDOSCOPIA DE VARICES		
8	423305B	423305	LIGADURA VARICES ESOFAGICAS I SESION		
9	429102B	429102	LIGADURA VARICES ESOFAGICAS PEDIATRICA I SESION		
10	429209B	429209	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO		
11	429405B	429405	EXTRACCION ENDOSC. DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO		
12	431002B	431002	GASTROSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA)		
13	434001B	434001	ESCISION ENDOSC. DE POLIPOS GASTRICOS SOD.		
14	434102B	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HERMORRAGIA GASTRIC X ESCLE		
15	434201B	434201	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR SUBMUCOSO GÁSTRICO VÍA ENDOSCÓPICA		
16	434500B	434500	MUSOSECTOMIA ENDOSCOPICA GASTRICA		
17	441200B	441200	GASTROSCOPIA X ESTOMA ARTIFICIAL SOD.		
18	441301B	441301	ESOFAGOGASTROSCOPIA (EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO)		
19	441302B	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA		
20	441303B	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA PEDIATRICA		
21	441502B	441502	BIOPSIA DE ESTÓMAGO VÍA LAPAROSCÓPICA		
22	442201B	442201	DILATACIÓN DE PÍLORO VÍA ENDOSCÓPICA		
23	451100B	451100	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO DELGADO		
24	451502B	451502	BIOPSIA DE INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA		
25	452102B	452102	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO GRUESO (INTRAQUIRÚRGICA) VÍA LAPAROSCÓPICA		
26	452201B	452201	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL		
27	452301B	452301	COLONOSCOPIA TOTAL		
28	452305B	452305	COLONOSCOPIA TOTAL PEDIATRICA		
29	452401B	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA		
30	452401-1B	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA PEDIATRICA		
31	452502B	452502	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VÍA ENDOSCÓPICA (10 O MÁS)		
32	454203B	454203	CONTROL ENDOSC. DE HEMORRAGIA DE COLON		
33	454206B	454206	DISECCIÓN DE LA SUBMUCOSA EN COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA		
34	454207B	454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3)		
35	468020B	468020	DESCOMPRESION ENDOSC. DE VOLVULO DE COLON (SIGMOIDE)		
36	469701B	469701	EXTRACCION ENDOSC. DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO D.		
37	482101B	482101	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA TRANSABDOMINAL		
38	482301B	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE		
39	482400B	482400	BIOPSIA CERRADA (ENDOSC) DE RECTO O SIGMOIDE		
40	483101B	483101	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL		
41	483801B	483801	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VÍA RECTAL ABIERTA		
42	492101B	492101	ANOSCOPIA CON MAPEO		
43	494300B	494300	CAUTERIZACIÓN DE HEMORROIDES SOD		
44	511703B	511703	BIOPSIA DE VESÍCULA BILIAR O VÍAS BILIARES VÍA LAPAROSCÓPICA		
45	890246B	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA ADULTO		
46	890247B	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRIA		
47	890346B	890346	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA ADULTO		
48	890347B	890347	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA		
49	903043B	903043	TES ALIENTO		
50	962400B	962400	DILATACION Y MANIPULACION DE ESTOMA DE ENTEROSTOMIA		
51	963300B	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD.		
52	970100B	970100	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O ESOFAGOS		
53	970200B	970200	CAMBIO DE SONDA DE GASTROSTOMIA		

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1.	El Oferente deberá entregar formalmente junto con la propuesta los siguientes documentos: A. Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud		

	expedido por la secretaria de Salud Departamental designada para tal fin y/o Constancia de Autoevaluación vigente para prestar los servicios en la Ciudad de Cúcuta y su área Metropolitana. SERV_CODIGO / SERV_NOMBRE 304 CIRUGÍA GENERAL 316 GASTROENTEROLOGÍA 356 OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD 712 TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO 714 SERVICIO FARMACÉUTICO B. Portafolio de servicios de la entidad oferente. C. Entregar formalmente junto con la propuesta el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente.		
2.	**Experiencia proponente** El OFERENTE deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar, máximo tres (3) certificaciones y copias de contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor del presupuesto asignado para esta contratación. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica ✓ Fecha de inicio de la contratación ✓ Fecha de término de la contratación ✓ Valor de la contratación ✓ Objeto contractual ✓ Número del contrato ✓ Firma del representante legal contratante ✓ NIT del contratante ✓ Dirección del contratante ✓ Teléfono del contratante ✓ Membrete de la entidad que lo expide ✓ Cumplimiento. **NOTA 1:** En caso de que el oferente desee aportar certificaciones de contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, este podrá aportar en documento escrito donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, y la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012. ✓ No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). ✓ No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada anteriormente o que presenten inconsistencias. **NOTA 2:** Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE. Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas. La Regional de aseguramiento en salud No 5 - Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada ante organismos de control como DIAN, CÁMARA DE COMERCIO, etc., con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación. **JUSTIFICACIÓN:** La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por un tercero con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de la prestación del servicio del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo. No serán tenidas en cuenta las Certificaciones que presenten incumplimiento. En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 5 no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, se verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012. Este aspecto se verificará en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**		
3.	**COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS** Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación: La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son: **1.** Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. **2.** Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud". **3.** La Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud" **4.** Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016. **5.** Decreto 441 de 2022. **6.** Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.		

	Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO COMPETENCIA DEL CONTRATISTA**		
4.	**NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO** Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. Para la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020, a su vez se realizará la respectiva verificación con el anexo **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO.** Para efectos de la evaluación de la oferta, los proponentes deberán cargar obligatoriamente en la plataforma SECOP 2, la fotocopia del diploma de grado y el acta de grado expedidos por la institución académica acreditad que certifique la especialidad y subespecialidad solicitada, debidamente actualizados, la tarjeta profesional, y los documentos que acrediten la idoneidad y experiencia relacionada con la prestación del servicio. Adicionalmente, **la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador**. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta Contando como mínimo en su oferta de personal con un (a): • Un (01) MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA DE ADULTOS con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita • Un (01) MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita • Un (01) MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita **ITEM** | **PROFESIONAL** 1 | MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA DE ADULTOS 2 | MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA 3 | MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA Si el profesional especializado realizo estudios de especialización en el extranjero deberá aportar las certificaciones correspondientes del Ministerio de Educación y/o el ICFES las cuales validen en la República del Colombia el título obtenido, Adicionalmente, la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta Si el profesional especializado realizo estudios de especialización en el extranjero deberá aportar las certificaciones correspondientes del Ministerio de Educación y/o el ICFES las cuales validen en la República del Colombia el título obtenido. **ADEMAS, EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO de médicos Especialistas y Subespecialistas** de la presente invitación. NOTA: *No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición de la tarjeta profesional del empleado y se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación*		
5.	**CAPACIDAD OPERATIVA** La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones y elementos necesarios en el municipio de Cúcuta ó su Área Metropolitana., norte de Santander, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar. La entidad deberá garantizar la capacidad de instalaciones, equipos, recurso humano, cobertura requerida y oportunidad de atención, y/o todos aquellos aspectos que hacen parte esencial para el cumplimiento del presente objeto contractual		

	PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO DE LA PRE "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL" FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE. **4.1.3.1. INSCRIPCIÓN DEL PROPONENTE EN REPS** Por tratarse de un proceso de contratación de servicios de salud en el área de Oftalmología, el oferente deberá demostrar su capacidad mediante la presentación de la constancia de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), expedida por la autoridad competente. La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 verificará la información contenida en la plataforma del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), con el fin de validar la inscripción y habilitación de los servicios ofertados. De conformidad con la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá encontrarse debidamente inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y contar con los servicios debidamente habilitados de acuerdo con el objeto y alcance del contrato. Para efectos de la verificación de la capacidad técnica, el oferente deberá acreditar en el REPS la habilitación del servicio de Oftalmología, así como de los demás servicios, procedimientos y modalidades de atención que resulten necesarios para garantizar la prestación integral de los servicios oftalmológicos objeto de contratación, de acuerdo con su oferta habilitada y con las condiciones establecidas en los términos del proceso. Los servicios mínimos que deberán encontrarse habilitados serán los siguientes: SERV_CODIGO — SERV_NOMBRE 304 — CIRUGÍA GENERAL 316 — GASTROENTEROLOGÍA 356 — OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD 712 — TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO 714 — SERVICIO FARMACÉUTICO		
6.	HOJA DE VIDA EQUIPOS :Diligenciar y adjuntar a su propuesta el anexo HOJA DE VIDA EQUIPOS de la presente invitacion que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL relacionada con la Hoja de vida de los equipos utilizados.		
7.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST: El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST de la presente invitacion. firmado por el representante legal de la entidad oferente.		
8.	COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES: El Oferente deberá acreditar mediante una certificación firmada por el representante legal de la empresa que realizará buenas prácticas ambientales durante la ejecución del presente proceso contractual. Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar el "COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES" del presente proceso según las normativas vigentes del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.		
9.	OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN: El Oferente deberá acreditar mediante certificación firmada por el representante legal OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN ofrecida por la Entidad.		
10.	DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL: EL OFERENTE debe remitir OFICIO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, donde se designe un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta: ▪ Nombre ▪ Teléfonos ▪ Correo electrónico ▪ Correo electrónico		
11.	DESIGNACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES: EL OFERENTE debe remitir **OFICIO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL** , donde se designe un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS , relacionado con el con el objeto y con las competencias/órdenes correspondientes, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico:		

El comité evaluador técnico realizará una visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, con el fin de verificar infraestructura administrativa y operativa, mínimo CON CONSULTORIOS Y ELEMENTOS OBLIGATORIOS que se encuentran contemplados en el presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un ACTA anexando registro fotográfico de la visita

NOTA: Los participantes deberán presentar en su propuesta la totalidad de los CUPS, dado que constituyen un requisito indispensable para garantizar la prestación integral de los servicios de salud a los usuarios y

beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía. Asimismo, la inclusión de CUPS será valorada en el proceso de evaluación, otorgando puntaje adicional de acuerdo con lo establecido en la oferta económica.

Los servicios requeridos por la RASES No. 5 que no se encuentren incorporados en el Acuerdo 093 de 2025, y que formen parte del portafolio de servicios del CONTRATISTA, así como aquellos derivados de acciones de tutela o autorizados por el **Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS)** debidamente habilitados por el CONTRATANTE, que estén incluidos en dicho portafolio pero no contemplados en el listado contractual, serán prestados por la entidad a las tarifas pactadas en el presente contrato, previa solicitud expresa del Supervisor del contrato, y únicamente en el evento en que no exista contrato vigente con otra entidad para la prestación de tales servicios. Cuando no exista un referente tarifario aplicable para el cobro de estos servicios, el CONTRATISTA deberá presentar la correspondiente cotización, la cual será evaluada por el Supervisor del contrato mediante verificación de precios mínimos con otra entidad del sector; en caso de determinarse que la cotización presentada excede dicho referente, el CONTRATISTA deberá ajustar la tarifa o el valor propuesto. Se exceptúan de esta disposición los servicios prestados en condición de urgencia, los cuales estarán sujetos a verificación por la Auditoría Médica y deberán ser reportados a la Oficina de Referencia al correo electrónico **disan.rases-rei@policia.gov.co**, por medio del cual se realizará la solicitud formal de la atención, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de referencia y autorización de servicios de salud, conforme a lo establecido en el Decreto 4747 de 2007 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan

Nombre del Representante Legal _____

No. de Documento de Identidad. _____

Firma del Representante Legal _____

ANEXO No. 2

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE CADA UNO DE LOS AMPAROS EL CONTRATISTA DEBERÁ ADICIONAR UN (1) MES MÁS**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y seis (06) mes más, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los servicios de salud prestados durante la vigencia del contrato y (06) seis meses más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio entregado.
Garantía única	Riesgo jurídico	Pago de salarios y prestaciones sociales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más	Ampara el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionadas con el personal contratado por este para la ejecución del contrato.
Póliza de responsabilidad civil extra-contractual	Riesgo financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual	Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, amparo de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas contemplados en el artículo 114 de decreto 1082 del 26 mayo de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5. -RASES- SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES.

EN LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO SE DEBE SEÑALAR A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO, LA MISMA DEBERÁ INDICAR EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR. DEBE INCLUIRSE A LA UNIDAD COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA		CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo ocurre)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad (después del tratamiento)	Impacto después del tratamiento: Impacto (después del tratamiento)	Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo (después del tratamiento)	Impacto después del tratamiento: Categoría (después del tratamiento)	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Falta o error en documentación del proceso que impida la correcta contratación	No prestación del servicio requerido	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Revisión técnica y jurídica previa del Estudio Previo; elaboración del EP; publicación del proceso;	1	1	2	Bajo	No	Grupo jurídico y técnico	Elaboración del p	Publicación del proceso	Lista de chequeo y revisión documental	Antes del proceso – Etapa de planeación

9	8	7	6	5	4	3	2
Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratación	Planeación
Calidad / Seguridad del paciente	Financiero / Administrativo	Operacional	Operacional	Operacional / Regulatorio	Financiero	Operacional	Operacional
Ocurrencia de complicaciones asociadas a procedimientos gastroenterológicos ambulatorios, relacionadas con fallas en la preparación, ejecución, recuperación o del paciente, necesidad de atención adicional, remisión a servicios de mayor	Retraso o deficiencia en la radicación de las facturas correspondientes a los servicios de Gastroenterologia efectivamente	insuficiencia de agendas, talento humano especializado o capacidad instalada para atender oportunamente las consultas de primera vez y de control por GASTROENTEROLOGIA	intervenciones o tratamientos inadecuados, o aplicación de manejos que no correspondan a la condición clínica y nivel de riesgo	Prestación del servicio por personal no habilitado legalmente o sin autorización	Dificultades financieras del contratista que afecten la prestación continua del servicio	El adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo establecido sin causa justificada	Definición inadecuada de condiciones técnicas, jurídicas o económicas del contrato
	reprocesos administrativos, devoluciones o glosas y	oportunidad, afectación de la continuidad de la atención aumento	afectación de la seguridad del	normatividad sanitaria, riesgo para la correcta	Afectación en la continuidad y oportunidad en la	salud y posibilidad de declarar incumplimiento o desistimiento del	ejecución, controversias entre las partes o afectación al
	2	2	2	2	2	3	2
	2	3	2	2	2	2	2
	4	5	4	4	4	5	4
	Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante
gastroenterológicos; verificación de preparación y condiciones clínicas; registro de hallazgos, eventos y complicaciones;	internos para la consolidación y radicación oportuna de facturas y soportes; verificación previa de los	disponibilidad suficiente de especialistas en Gastroenterología adultos y pediátrica; ampliación de	rutas de atención en GASTROENTEROLOGÍA; valoración del riesgo; auditoría	RETHUS, títulos profesionales, experiencia e idoneidad del talento	Seguimiento financiero y verificación de la capacidad operativa del prestador	Definición de plazos claros, verificación previa de aceptación y cronograma contractual	Elaboración coordinada entre áreas técnica, jurídica y contractual; revisión integral de
1	1	1	1	1	1	1	1
2							
3	2	2	2	2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Contratista / Auditor Médico	Contratista / Supervisor	Contratista / Supervisor	Auditor médico	Supervisor y auditoría médica	Supervisor del contrato	Grupo contractual	Grupo contractual
Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Fecha de adjudicación	Elaboración del PP
Fin del contrato	Fin del contrato	Fin del contrato	Fin del contrato	Fin del contrato	Fin del contrato	Fecha de suscripción	Publicación del proceso
Revisión de historias clínicas, reportes de eventos adversos, procedimientos realizados y seguimiento de complicaciones a 30 días.	Verificación mensual de fechas de prestación, radicación, devoluciones y correcciones.	Revisión mensual de agendas, citas asignadas, solicitudes recibidas y tiempos de atención.	Auditoría de historias clínicas, revisión de eventos adversos y seguimiento a indicadores de calidad y seguridad	Verificación documental y auditoría al talento humano que presta los servicios	Seguimiento a ejecución presupuestal, facturación y capacidad de prestación	Verificación de cumplimiento de fechas y requisitos para suscripción	Revisión técnica, jurídica y económica
Mensual	Mensual	Mensual	Mensual durante la ejecución	Permanente durante la ejecución	Mensual durante la ejecución	Permanente durante la etapa de contratación	Antes del proceso – Etapa de planeación

10	11	12	13	14	15	16
Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Calidad	Operacional	Operacional / Regulatorio	Tecnológico	Operacional	Calidad	Supervisión
Incumplimiento de guías, protocolos y procedimientos establecidos para la prestación de los servicios de Gastroenterología	Interrupción parcial o total de los servicios de Gastroenterología por fallas operativas, indisponibilidad de talento humano, equipos o	Prestación de servicios de Gastroenterología por personal que no cumpla los requisitos de formación, habilitación, inscripción	Falta de equipos biomédicos; equipos de endoscopia, sistemas de información u otros recursos tecnológicos necesarios para la prestación	Gestión oportuna de usuarios con signos de alarma o condiciones gastroenterológicas que requieran atención prioritaria,	suministrada al usuario y/o acudiente sobre preparación para procedimientos, resultados, tratamiento,	Falta de seguimiento a las obligaciones contractuales y a los indicadores de Gastroenterología,
seguridad del paciente, hallazgos de auditoría y	afectación de la continuidad y oportunidad de la atención y	riesgo para la calidad y seguridad de la atención, incumplimiento	consultas y procedimientos, afectación de la continuidad y	frecuencia, agravamiento de la condición clínica y afectación	procedimientos, consultas	incumplimientos, afectación de la calidad y oportunidad
2	2	2	2	2	2	2
3	2	3	3	3	2	2
5	5	5	5	5	4	4
Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante
clínica, protocolos institucionales y procedimientos de seguridad; auditoría de historias clínicas y	corrective, disponibilidad de talento humano y equipos, reprogramación priorizada y	Verificación de títulos, experiencia, RETHUS, competencias e idoneidad del talento humano antes	corrective, calibración cuando aplique, disponibilidad de equipos de respaldo y planes	alarma, aplicación de protocolos de referencia y contrarreferencia y	y suficiente; instrucciones de preparación, recomendaciones posteriores	obligaciones, indicadores, facturación, calidad, oportunidad y resultados de
1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Contratista / Auditor Médico	Contratista / Supervisor	Contratista / Supervisor	Contratista	Contratista / Coordinador Médico	Contratista / Supervisor	Supervisor del contrato
Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato
Fin del contrato	Fin del contrato	Fin del contrato	Fin del contrato	Fin del contrato	Fin del contrato	Fin del contrato
Revisión de historias clínicas, procedimientos y resultados de auditoría.	Seguimiento a novedades, servicios suspendidos, reprogramaciones y disponibilidad de capacidad.	Revisión de hojas de vida y soportes de habilitación.	Verificación de hojas de vida de equipos, mantenimientos y reportes de fallas.	Revisión de historias clínicas y tiempos de referencia y contrarreferencia.	Revisión de registros de atención y manifestaciones de los usuarios.	Informes de supervisión y reuniones de seguimiento.
Trimestral	Mensual	Semestral y ante cambios	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.
2. EL CONTRATISTA se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. El CONTRATISTA debe cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el SUPERVISOR del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.
4. El CONTRATISTA se obliga a no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.5 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
5. EL CONTRATISTA se obliga a mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
6. El CONTRATISTA se obliga a garantizar la prestación de los servicios objeto del contrato en forma permanente, con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad, accesibilidad, continuidad, calidad y trato digno, conforme a lo pactado y dentro de los horarios de atención establecidos para cada servicio, sin discriminación frente a otros usuarios que atienda. Para el cumplimiento de esta obligación deberá observar lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional" y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Así mismo, deberá atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el talento humano y los recursos técnicos idóneos para la prestación de los servicios contratados, dando cumplimiento a las disposiciones legales, éticas y sanitarias vigentes, así como a los principios de la buena práctica profesional. Así mismo, deberá garantizar espacios adecuados para la espera y permanencia de los usuarios y sus acompañantes, en condiciones de dignidad, comodidad y seguridad acordes con los servicios prestados.
7. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la habilitación de los servicios objeto del mismo, en los términos previstos en la normatividad vigente y en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), tanto para la sede principal como para las sedes alternas ofertadas y autorizadas para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Así mismo, deberá mantener vigentes los permisos, registros, licencias y demás autorizaciones exigidas por la ley o por las autoridades competentes para el desarrollo de las actividades contratadas. En caso de suspensión, cierre, medida sanitaria, pérdida de la habilitación o cualquier otra circunstancia que afecte la capacidad para prestar los servicios contratados, deberá informar de manera inmediata al SUPERVISOR del contrato y adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad de la prestación del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El CONTRATISTA asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen al CONTRATANTE o a terceros como consecuencia de la pérdida de la habilitación, la ausencia o vencimiento de los permisos, registros, licencias o demás requisitos exigidos por la normatividad vigente o por las autoridades competentes.
8. El CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a no continuar prestando los servicios objeto del contrato una vez agotado el presupuesto asignado o el valor contratado. En consecuencia, los servicios prestados con posterioridad al agotamiento del presupuesto, sin el correspondiente respaldo contractual y presupuestal, no serán reconocidos ni pagados por el CONTRATANTE, salvo las excepciones previstas en la normatividad vigente.
9. EL CONTRATISTA se compromete a garantizar que el personal asistencial fundamente la atención en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), establecido mediante el Acuerdo 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, respecto de los servicios, medicamentos, dispositivos médicos, insumos y demás tecnologías en salud requeridas para la atención integral de los usuarios de GASTROENTEROLOGÍA para población adulta y pediátrica..
10. EL CONTRATISTA se compromete a garantizar que los medicamentos, dispositivos médicos, insumos y demás tecnologías utilizadas durante la prestación de los servicios de GASTROENTEROLOGÍA, incluyendo aquellos requeridos para la realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos, cumplan con las condiciones de calidad, seguridad, pertinencia, oportunidad y trazabilidad establecidas en la normatividad vigente, y cuenten con los registros, autorizaciones y condiciones sanitarias aplicables.
11. El CONTRATISTA deberá reportar al SUPERVISOR del contrato y gestionar oportunamente todos los eventos adversos, incidentes de seguridad del paciente y complicaciones asociadas a la atención, de conformidad con los lineamientos del Programa de Seguridad del Paciente y la normatividad vigente. Así mismo, deberá realizar el correspondiente análisis de causas, implementar las acciones de mejora y remitir los soportes cuando sean requeridos por el CONTRATANTE. Parágrafo. La ocurrencia de un evento adverso atribuible al prestador no constituye, por sí sola, causal de no pago de los servicios efectivamente prestados. No obstante, cuando como resultado de auditoría médica, proceso administrativo o decisión judicial se determine que el daño fue consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales, de los protocolos asistenciales, de la normatividad vigente o de acciones u omisiones atribuibles al CONTRATISTA o a su personal, el CONTRATANTE podrá aplicar las glosas, descuentos, multas o demás mecanismos contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles, disciplinarias o penales correspondientes. Así mismo, el CONTRATISTA asumirá los costos derivados de la atención, procedimientos, tratamientos, reintervenciones, estancias hospitalarias o cualquier otra actuación asistencial adicional que se requiera como consecuencia de un evento adverso, complicación o incidente prevenible que le sea atribuible, sin que ello genere reconocimiento económico adicional por parte del CONTRATANTE, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales y contractuales a que haya lugar. El CONTRATISTA deberá contar con un protocolo institucional para la gestión de eventos adversos, incidentes de seguridad del paciente y complicaciones derivadas de los procedimientos objeto del contrato, implementando los planes de mejora que correspondan."

12. Para la prestación del servicio, EL CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento:
a) Para acceder al servicio, el usuario deberá presentar la autorización correspondiente, cuando esta sea exigible, de conformidad con los mecanismos establecidos por EL CONTRATANTE. Una vez prestado el servicio, deberá dejarse constancia de la atención realizada en los sistemas y documentos definidos para tal efecto.
b) EL CONTRATISTA deberá verificar la identificación del usuario y su condición de afiliación al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, mediante los mecanismos establecidos por EL CONTRATANTE.
c) Los servicios y tecnologías que se encuentren por fuera del PSTS o sujetos a mecanismos especiales de aprobación deberán ser tramitados ante la instancia competente, conforme a la normatividad vigente y los procedimientos establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
d) Permitir al Auditor Médico Concurrente de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 el acceso a la información relacionada con la prestación de los servicios de GASTROENTEROLOGÍA, incluyendo historias clínicas, soportes, registros, estadísticas y demás documentos requeridos, de conformidad con la normatividad vigente y garantizando la reserva y confidencialidad de la información.
13. OBLIGACIONES DE REPORTE, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL:Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá suministrar al SUPERVISOR del contrato y a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 la información que se relaciona a continuación:
a) Informar de manera inmediata al SUPERVISOR del contrato cualquier hecho, situación o novedad administrativa, técnica, asistencial, jurídica o financiera que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o la continuidad en la prestación de los servicios. En especial, deberá reportar oportunamente cualquier novedad contractual, incluyendo déficit de recurso humano, tecnológico, de infraestructura o cualquier otra circunstancia que dificulte la adecuada prestación de los servicios a la población de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, adjuntando el correspondiente plan de contingencia o las medidas implementadas para garantizar la continuidad del servicio.
b) Presentar los informes de ejecución contractual en la periodicidad, contenido y formato establecidos por el CONTRATANTE, incluyendo como mínimo el valor ejecutado, el número de usuarios atendidos, el número de procedimientos realizados y la demás información requerida para el seguimiento del contrato. Así mismo, deberá informar por escrito al SUPERVISOR del contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance el cincuenta por ciento (50 %), el setenta por ciento (70 %) y el cien por ciento (100 %) del valor contratado. Una vez alcanzado el cien por ciento (100 %) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando hubieren sido previamente autorizados, por encontrarse agotado el presupuesto contractual, sin que haya lugar a su reconocimiento o pago. En todo caso, no se reconocerán ni pagarán servicios prestados sin el correspondiente respaldo contractual y presupuestal, salvo las excepciones previstas en la normatividad vigente.
c) Remitir oportunamente la información estadística, asistencial, administrativa y financiera que solicite el SUPERVISOR del contrato para efectos del seguimiento, control, auditoría y evaluación de la ejecución contractual.
d) Reportar los indicadores de calidad, oportunidad y seguridad del paciente ., indicadores de la circular externa 056 de 2009 de la SNS exigidos por la normatividad vigente y por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en los formatos y dentro de los plazos definidos por el CONTRATANTE, a los correos de la oficina de garantía y calidad a través de los medios definidos por el Supervisor del contrato una vez sea adjudicado.
e) Atender de manera oportuna y eficaz los requerimientos de información, aclaraciones, auditorías y demás solicitudes formuladas por el SUPERVISOR del contrato o por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.
f) Remitir la información epidemiológica, sanitaria y demás reportes obligatorios exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud, la Cuenta de Alto Costo y las demás autoridades competentes, dentro de los términos previstos en la normatividad vigente.
g) Participar en las reuniones de seguimiento convocadas por el Supervisor del contrato, suministrando la información técnica, asistencial, administrativa y financiera requerida para evaluar la ejecución contractual, los indicadores de calidad, la ejecución presupuestal, la oportunidad en la prestación de los servicios, el estado de la facturación, las glosas y los planes de mejoramiento, dando cumplimiento a los compromisos consignados en las respectivas actas.

Parágrafo. Los formatos, medios de envío, direcciones de correo institucional y demás lineamientos para la presentación de la información podrán ser actualizados por el SUPERVISOR del contrato durante la ejecución contractual, sin que ello implique modificación del objeto o de las obligaciones esenciales del contrato.

14. Presentar la facturación de los servicios efectivamente prestados, junto con los soportes y anexos correspondientes, en la oportunidad, condiciones, medios y requisitos establecidos en la normatividad vigente, especialmente en el Decreto 441 de 2022, la Resolución 2284 de 2023 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como en la cláusula de forma de pago del contrato y los lineamientos definidos por el CONTRATANTE para la radicación de cuentas médica.
15. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023, relacionada con la expedición y registro de incapacidades médicas, licencias de maternidad, licencias por aborto y demás excusas del servicio, así como a las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Cuando se presente la necesidad médica de dar una incapacidad laboral debe entenderse que la Policía maneja dos clases de incapacidades: incapacidad en PARCIAL; si puede laborar, con las restricciones respectivas (éstas restricciones deben estar especificadas en la incapacidad) y TOTAL en caso que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe; se sugiere que el médico general ordene hasta 8 días y el médico especialista hasta 30 días, prorrogables hasta por el tiempo que por conveniencia médica se amerite (Debe especificar el tiempo de la prórroga). Dentro de las restricciones médicas NO se deberán establecer limitaciones médicas que interfieran con la administración del talento humano, como aquellas que establecen restricciones para traslados. Solamente se podrán emitir indicaciones en cuanto a descripción de ambientes o sitios favorables o desfavorables para ejercer una labor o permanecer, tales como altura sobre el nivel del mar, temperatura ambiente, humedad, acceso a atención en salud por nivel de complejidad, entre otras. Se debe garantizar que en las excusas de servicio PARCIAL no se den conceptos de perfil ocupacional para reubicación laboral, NO se emitan conceptos de horario laboral o duración de la jornada de trabajo, salvo contadas excepciones que, por su condición de salud o administración de medicamentos, así lo impone. Por consiguiente, podrá emitirse únicamente en los casos pertinentes, limitaciones de turno nocturno, lo cual debe estar completamente justificado en la historia clínica respectiva, contemplando que la jornada nocturna de un uniformado va de 22:00 a las 06:00 horas del día siguiente.
16. .El Contratista deberá garantizar en los casos en que aplique que los especialistas y/o subespecialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el Contratante y adjunto por el Usuario el día de la respectiva consulta. Parágrafo: Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la

responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:

- Diagnóstico
- Evolución
- Tratamiento realizado
- Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario.

17. EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios de GASTROENTEROLOGÍA para adultos y pacientes pediátricos objeto del contrato en la ciudad de CÚCUTA y/o su área metropolitana, de acuerdo con los servicios ofertados y habilitados, garantizando la atención de los usuarios con criterios de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, pertinencia, eficacia, eficiencia, humanización y calidad, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la prestación de servicios de salud y de las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan

18. EL CONTRATISTA deberá verificar los derechos en salud del usuario (titular, cónyuge, compañero(a) permanente, padres, hijos y demás beneficiarios), mediante la validación del documento de identificación y de la(s) autorización(es) correspondiente(s), con el fin de establecer su pertenencia al Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En caso de duda, deberá realizar la verificación a través de los mecanismos dispuestos por el CONTRATANTE o consultar con el área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que tienen las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de brindar la atención inicial de urgencias cuando esta se requiera, de conformidad con la normatividad vigente que regula la prestación de los servicios de urgencias y las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

19. 19. EL CONTRATISTA deberá realizar la valoración, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y demás actividades asistenciales correspondientes a los usuarios de los servicios de GASTROENTEROLOGÍA para adultos y pacientes pediátricos, de conformidad con las Guías de Práctica Clínica, protocolos institucionales, lineamientos técnico-científicos, rutas de atención integral y demás disposiciones aplicables, enmarcados en los principios de ética profesional y en la mejor evidencia científica disponible.

Así mismo, deberá brindar al usuario y/o acudiente, cuando corresponda, información clara, suficiente y comprensible sobre el diagnóstico, plan de manejo, procedimientos a realizar, tratamiento, riesgos, beneficios, preparación requerida, signos y síntomas de alarma, recomendaciones y controles programados. Cuando la condición clínica lo amerite, deberá realizar la correspondiente referencia y contrarreferencia, garantizando la continuidad, integralidad y seguridad de la atención.

20. EL CONTRATISTA deberá garantizar la prestación de los servicios de GASTROENTEROLOGÍA con criterios de oportunidad, de acuerdo con los tiempos establecidos en el presente contrato y en su oferta, priorizando la atención de acuerdo con la condición clínica y nivel de riesgo del usuario.

Para la asignación y prestación de los servicios deberá garantizar el cumplimiento de los tiempos de oportunidad establecidos contractualmente para consultas de primera vez, consultas de control y seguimiento, procedimientos diagnósticos y procedimientos terapéuticos de GASTROENTEROLOGÍA, así como la atención prioritaria de los usuarios que presenten signos o síntomas de alarma o condiciones que, de acuerdo con la valoración clínica, requieran atención urgente.

En todos los casos, EL CONTRATISTA deberá evitar barreras de acceso, garantizar la continuidad del manejo y adoptar las medidas necesarias para que los usuarios que requieran seguimiento especializado no presenten interrupciones injustificadas en su atención.

21. El CONTRATISTA deberá expedir paz y salvo al momento de terminación de la ejecución del contrato en el cual conste, la no existencia de facturación pendiente por radicar en la regional de aseguramiento en salud nº 5 y que se encuentra apto para la liquidación del contrato.

22. La entidad aceptará las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio, ect.

23. 23. EL CONTRATISTA deberá designar, desde el inicio de la ejecución del contrato, un enlace institucional que actuará como canal permanente de comunicación con el SUPERVISOR del contrato y con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, para coordinar la prestación de los servicios de GASTROENTEROLOGÍA, resolver oportunamente las novedades relacionadas con autorizaciones, asignación de citas, procedimientos, oportunidad en la atención, referencia y contrarreferencia y demás aspectos inherentes a la ejecución contractual.

Así mismo, deberá responder dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente las solicitudes de referencia y contrarreferencia efectuadas por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 y participar en las reuniones o mesas técnicas de seguimiento que sean convocadas por EL CONTRATANTE.

24. El CONTRATISTA se obliga a aplicar las disposiciones contenidas en la Resolución 695 de 2026, "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías explícitamente excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud", así como las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Cuando durante la atención del usuario se identifique la necesidad de un servicio o tecnología excluida, deberá dar cumplimiento al procedimiento establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la evaluación y autorización correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente y el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)

25. Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, relacionado con el objeto y con las competencias/órdenes correspondientes, entregando la información para aportar pruebas, certificaciones y demás requerimientos que se impartan por los entes judiciales.

26. El Contratista se obliga a mantener vigente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual durante la vigencia del contrato.

27. El CONTRATISTA deberá garantizar la prestación de los servicios conforme a las tarifas ofertadas en la propuesta económica, la cual hace parte integral del contrato.

28. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

29. EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas administrativas, operativas y asistenciales necesarias para evitar trámites, reprocesos, desplazamientos innecesarios o cualquier otra barrera que dificulte el acceso oportuno de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional a los servicios de GASTROENTEROLOGÍA objeto del contrato.

Así mismo, deberá garantizar la programación oportuna de consultas de primera vez, consultas de control y seguimiento, procedimientos diagnósticos y terapéuticos y demás servicios de GASTROENTEROLOGÍA contratados, de acuerdo con la condición clínica y nivel de riesgo del usuario, así como la continuidad del manejo y las demás actividades necesarias para garantizar la integralidad del proceso de atenció.

30. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

✓ El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato.

✓ El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

✓ El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.

✓ El Contratista deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

✓ El Contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y done se evidencie la firma de los trabajadores.

✓ En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad El Contratista deberá presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato Se aclara que esta obligación sólo aplica para los contratos cuya ejecución se desarrolla en las instalaciones, por ejemplo, el de Aseo, lavandería, etc

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

✓ Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

✓ Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

31. El CONTRATISTA deberá contar con canales de comunicación telefónicos y electrónicos efectivos que permitan la comunicación con EL CONTRATANTE y faciliten la gestión de las novedades relacionadas con la prestación de los servicios de **GASTROENTEROLOGÍA**, dentro de los horarios establecidos para la atención y mediante los mecanismos dispuestos para la referencia de situaciones que requieran atención prioritaria o urgente.

32. El CONTRATISTA deberá suministrar, sin costo adicional para EL CONTRATANTE, los elementos de bioseguridad, dispositivos, insumos y demás elementos necesarios para la adecuada realización de los procedimientos de **GASTROENTEROLOGÍA** objeto del contrato, de acuerdo con los servicios ofertados, habilitados y contratados, garantizando su calidad, seguridad, disponibilidad y condiciones de uso.

33. EL CONTRATISTA deberá garantizar la programación y realización oportuna de las consultas, valoraciones, procedimientos diagnósticos y terapéuticos y demás servicios de **GASTROENTEROLOGÍA** autorizados por EL CONTRATANTE, de acuerdo con la condición clínica, nivel de riesgo y necesidades particulares del usuario y los tiempos de oportunidad establecidos en el contrato y en su oferta.

Cuando durante la atención se identifique una situación que requiera intervención de mayor complejidad, atención de urgencias, hospitalización, manejo intrahospitalario o intervención por otra especialidad o subespecialidad, EL CONTRATISTA deberá realizar la referencia correspondiente de manera oportuna, suministrando la información clínica necesaria y garantizando la continuidad e integralidad de la atención.

34. EL CONTRATISTA deberá registrar de manera íntegra, oportuna, completa y legible la atención en la historia clínica, de conformidad con la normatividad vigente, incluyendo, cuando corresponda, motivo de consulta, antecedentes relevantes, síntomas y signos, examen físico, impresión diagnóstica, diagnóstico, resultados de ayudas diagnósticas, procedimientos realizados, hallazgos endoscópicos, toma de biopsias cuando aplique, tratamiento, recomendaciones, signos de alarma y controles programados.

Así mismo, deberá garantizar el reporte oportuno, completo y con calidad de la información requerida por EL CONTRATANTE y por las autoridades competentes, asegurando la confidencialidad, disponibilidad y trazabilidad de la información clínica

35. EL CONTRATISTA deberá prestar directamente los servicios de salud objeto del contrato, garantizando que estos sean ejecutados por el talento humano y en las instalaciones y servicios habilitados requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. No se autoriza la subcontratación de la ejecución de los servicios que constituyen el objeto contractual, sin perjuicio de las actividades administrativas, logísticas o de apoyo que legalmente pueda contratar el prestador, siempre que no impliquen la delegación de la responsabilidad sobre la prestación de los servicios contratados.

36. EL CONTRATISTA deberá garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015

37. INDICADORES **INDICADORES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD, SEGURIDAD Y RESULTADOS EN GASTROENTEROLOGÍA.** EL CONTRATISTA deberá implementar y mantener durante la ejecución del contrato los mecanismos necesarios para la medición, seguimiento, análisis y mejoramiento continuo de los indicadores de calidad, oportunidad, seguridad del paciente, satisfacción del usuario y demás indicadores definidos por EL CONTRATANTE y establecidos en las condiciones técnicas del estudio previo, relacionados con la prestación de los servicios de **GASTROENTEROLOGÍA**.

Como mínimo, cuando sean aplicables al objeto contractual, deberá suministrar información que permita realizar seguimiento a los siguientes aspectos:
a) Oportunidad en la asignación y atención de consultas de primera vez y de control por **GASTROENTEROLOGÍA**.
b) Porcentaje de usuarios atendidos dentro de los tiempos de oportunidad establecidos contractualmente.
c) Porcentaje de inasistencia a citas y procedimientos y seguimiento de las causas que la generan.
d) Continuidad del tratamiento y seguimiento de los usuarios de acuerdo con el plan de manejo establecido.
e) Eventos adversos, incidentes y complicaciones relacionados con la prestación de los servicios y procedimientos de **GASTROENTEROLOGÍA**.
f) Cumplimiento de protocolos de seguridad del paciente asociados a procedimientos gastroenterológicos.
g) Satisfacción de los usuarios frente a los servicios recibidos.
h) Número y oportunidad de respuesta de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y demás manifestaciones relacionadas con la prestación del servicio.
i) Porcentaje de referencias y contrarreferencias realizadas oportunamente cuando se requiera atención en otro nivel de complejidad.
j) Cumplimiento de las acciones establecidas en los planes de mejoramiento derivados de los resultados de los indicadores, auditorías o eventos de seguridad del paciente.
EL CONTRATISTA deberá suministrar de manera oportuna, completa, confiable y verificable la información y los soportes requeridos para la medición y validación de los indicadores, permitiendo su seguimiento por parte del Área de Garantía y Calidad, el responsable de Seguridad del Paciente, el SUPERVISOR del contrato o quien haga sus veces.
38. EL CONTRATISTA deberá garantizar la atención integral de los usuarios con necesidades de GASTROENTEROLOGÍA, de acuerdo con su condición clínica y nivel de riesgo, incluyendo cuando corresponda la valoración inicial, diagnóstico, tratamiento, seguimiento, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, orientación al usuario y/o acudiente, referencia y contrarreferencia y demás actividades asistenciales requeridas para garantizar la continuidad e integralidad de la atención.
Cuando la condición del usuario requiera atención por un nivel de mayor complejidad, EL CONTRATISTA deberá realizar oportunamente la referencia correspondiente y suministrar la información clínica necesaria para garantizar la continuidad del proceso asistencial.
39. El CONTRATISTA deberá elaborar, diligenciar, custodiar, conservar y administrar la historia clínica de los usuarios atendidos, garantizando que su contenido sea completo, legible, veraz, oportuno y conforme a la normatividad vigente. Así mismo, deberá asegurar la confidencialidad, reserva, disponibilidad y custodia de la información clínica, facilitar su consulta cuando sea requerida por el CONTRATANTE o por las autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones y suministrar las copias o soportes que correspondan, de conformidad con la legislación vigente sobre historia clínica, protección de datos personales y archivo clínico.
40. EL CONTRATISTA se compromete a contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 2023151000000010-5 de 2023.
41. EL CONTRATISTA deberá reportar a EL CONTRATANTE, de manera oportuna, los eventos de interés relacionados con farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivovigilancia, que se presenten durante la prestación de los servicios objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos institucionales aplicables. Cuando corresponda, deberá adjuntar los análisis y soportes realizados por el comité, responsable o instancia institucional competente y notificar a EL CONTRATANTE el nombre y los datos de contacto del responsable institucional de dichos programas.
42. EL CONTRATISTA se compromete a realizar el reporte de los casos en que se identifiquen posibles situaciones de negligencia, abandono, maltrato físico o psicológico, violencia sexual o cualquier otra situación que pueda afectar la integridad de los usuarios, especialmente cuando se trate de niños, niñas y adolescentes, efectuando las notificaciones correspondientes ante las autoridades competentes, de conformidad con la normatividad vigente
43. EL CONTRATISTA se compromete a entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes.
44. Las partes se sujetarán la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicionen.
45. EL CONTRATISTA responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule.
46. Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.
47. EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
48. EL CONTRATISTA acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.
49. El CONTRATISTA deberá cumplir la normativa ambiental vigente aplicable a la ejecución del contrato, en especial:
- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.

➢ Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
➢ Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
➢ Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
➢ Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
➢ Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
➢ Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
➢ Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
➢ Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
➢ EL CONTRATISTA, no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

50. EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.
51. EL CONTRATISTA deberá garantizar la atención oportuna de los usuarios que durante la prestación de los servicios de GASTROENTEROLOGÍA presenten signos o síntomas de alarma, complicaciones o condiciones que, de acuerdo con la valoración clínica, requieran intervención prioritaria o urgente, tales como hemorragia gastrointestinal, dolor abdominal agudo de intensidad significativa, perforación, obstrucción, pancreatitis aguda, colangitis, deshidratación, ingestión de cuerpos extraños u otras condiciones que comprometan la seguridad del usuario, disponiendo del talento humano, infraestructura, protocolos y mecanismos de referencia necesarios para garantizar la atención y continuidad del servicio..
52. EL CONTRATISTA deberá garantizar durante toda la ejecución contractual la disponibilidad del talento humano asistencial requerido para la prestación de los servicios de **GASTROENTEROLOGÍA** objeto del contrato, de acuerdo con los servicios ofertados y habilitados, garantizando que los profesionales cuenten con la formación, experiencia, inscripción en el RETHUS y demás requisitos establecidos en la normatividad vigente y en las condiciones técnicas del contrato.
Cuando se trate de atención pediátrica, deberá garantizarse el talento humano con la formación y competencias requeridas para la atención de esta población.
53. EL CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad y condiciones adecuadas de la infraestructura física, tecnológica, equipos, dotación e insumos requeridos para la prestación segura y oportuna de los servicios de **GASTROENTEROLOGÍA**, incluyendo los necesarios para la realización de procedimientos endoscópicos diagnósticos y terapéuticos, de acuerdo con los servicios habilitados y las condiciones establecidas en la normatividad vigente, garantizando espacios que preserven la privacidad, dignidad, confidencialidad y seguridad de los usuarios y del talento humano.
54. En caso de que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones en los procedimientos, plataformas y/o medios dispuestos por el nivel central para el trámite de facturación y pago de los servicios contratados, EL CONTRATISTA deberá ajustarse a los mecanismos establecidos y atender las instrucciones impartidas por EL CONTRATANTE. Para tal efecto, se contará con un período de transición de hasta treinta (30) días calendario, cuando sea necesario, con el fin de facilitar la implementación y garantizar la continuidad de los procesos de facturación y pago.
55. EL CONTRATISTA deberá informar con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles al SUPERVISOR del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 cualquier cambio, sustitución o modificación del talento humano asistencial ofertado para la prestación de los servicios de GASTROENTEROLOGÍA, antes de que el nuevo profesional inicie la prestación de los servicios, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas. Para tal efecto, deberá suministrar la documentación que acredite la formación, experiencia, inscripción vigente en el RETHUS y demás requisitos establecidos en el contrato y en la normatividad aplicable.
56. El contratista se compromete a cumplir las metas establecidas en los indicadores de gestión, de resultado y de cumplimiento incluidos en la presente invitación.

Otras disposiciones
1. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la Superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial.

LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES. Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados, las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022, la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada, las glosas y los pagos efectuados. En subsidio de lo anterior, se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **OFERENTE**.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 15 de agosto de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

4. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el OFERENTE para la emisión de los Recibidos a Satisfacción

5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **OFERENTE,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

6. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del OFERENTE.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

8. Pagar al **OFERENTE** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

10. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **OFERENTE** en desarrollo del objeto del contractual.

11. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigido.

12. Revisar las glosas dentro del término previsto en la normatividad vigente y demás normas que lo adicionen, modifiquen, aclaren o sustituyan.

13. Remitir autorizaciones de los servicios solicitados.

ANEXO Nº 5

NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO, y EXPERIENCIA DEL PERSONAL

CIUDAD Y FECHA

Ciudad: fecha:

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Yo_____, Representante de la entidad _____ **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. Para la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020

De igual forma, se deberá presentar fotocopia del diploma de grado y del acta de grado expedidos por la institución académica competente, que certifiquen la especialidad, así como la presentación y actualización de los certificados de estudios de la subespecialidad solicitada, tarjeta profesional, idoneidad y experiencia relacionada con la prestación del servicio. Para tal efecto, el oferente deberá anexar a la propuesta la hoja de vida de cada profesional, conforme a las exigencias establecidas.

La documentación presentada por los oferentes será verificada por el comité técnico evaluador tanto en plataforma secop II así como en la visita técnica que se realizara por mencionado comité evaluador, con el objetivo de lograr verificar las calidades y/o capacidades ofertadas. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad de la información aportada en la oferta.

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal.

ANEXO No. 6
CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Yo_____, representante legal de la_____, certifico que la entidad que represento cuenta con la capacidad administrativa y operacional, así como los medios, instalaciones administrativas y operativas, equipos, transporte y elementos necesarios, para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GASTROENTEROLOGÍA PARA ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, EN CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS SERVICIOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA MODALIDAD AMBULATORIA, DE CONFORMIDAD CON LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES APLICABLES, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

ANEXO No. 7
CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA

Ciudad: fecha:

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

El suscrito Representante Legal de la _____ certifica que la prestación de los servicios de salud a contratar objeto es del presente proceso contractual se llevará a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

Objeto:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. La Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud".
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

El proponente:
Atentamente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO No. 08

FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
CIUDAD Y FECHA

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5
Transversal 154 N.° 24-145 local 10 conjunto residencial vista azul campestre barrio el bosque
Floridablanca

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II o III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ANEXO N°. 09
RELACIÓN HOJA DE VIDA EQUIPOS

Yo_____, representante legal de la_____, certifico que los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos a contratar objeto del presente proceso contractual se encuentran en buen estado de funcionamiento y tienen los mantenimientos y calibraciones vigentes los cuales garantizan una eficiente ejecución del objeto del presente proceso.

HOJA DE VIDA DE EQUIPOS NOMBRE	CLASE Y MARCA DE EQUIPO	FECHA MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2025 – 2026	FECHA MANTENIMIENTO CORRECTIVO 2025-2026	FECHA CALIBRACIÓN 2025 O 2026 (si aplica o no aplica)

Autorizo a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, para verificar la información suministrada.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

ANEXO No. 10
OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN

El oferente debe marcar con una (X) en la casilla correspondiente de acuerdo a la oportunidad de la atención ofrecida por la entidad:

OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS

SERVICIOS AMBULATORIOS	MARCAR CON UNA (X)
MENOR DE 5 DÍAS	
ENTRE 6 Y 10 DÍAS	
ENTRE 11 DÍAS HASTA 15 DÍAS	

OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA

CONSULTA EXTERNA	MARCAR CON UNA (X)
MENOR DE 5 DÍAS	
ENTRE 6 Y 10 DÍAS	
ENTRE 11 DÍAS HASTA 15 DÍAS	

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ANEXO No. 11
COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

El suscrito: _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final.
Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (llantas para vehículos, baterías, luminaria de todo tipo, químicos, aceites...), con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.
De igual manera me comprometo a:

- La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.

- Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.

- El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

- Presentar al supervisor del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ANEXO No. 12
OFERTA ECONÓMICA

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Oferta económica del proceso de **Mínima Cuantía**, Número _____
cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GASTROENTEROLOGÍA PARA ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, EN CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS SERVICIOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA MODALIDAD AMBULATORIA, DE CONFORMIDAD CON LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES APLICABLES, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA

ITEMS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO IVA INCLUIDO
01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GASTROENTEROLOGÍA PARA ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, EN CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS SERVICIOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA MODALIDAD AMBULATORIA, DE CONFORMIDAD CON LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES APLICABLES, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA	_____%

Nota 1: La adjudicación se hará a la oferta con mayor porcentaje único de descuento.
Nota 2: La propuesta que sobrepase el precio techo de alguno de los ítems, no será tenida en cuenta para la verificación.
Nota 3: El precio techo es inmodificable, el proponente deberá tener en cuenta que se ajustara al peso los precios unitarios que resulten de acuerdo al porcentaje de descuento ofertado, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal de pesos sea igual o superior a 0.50 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 0.50 los aproximará por defecto al número entero anterior al peso.
Nota 4: Se deberán ofertar la totalidad de los ítems antes mencionados
Nota 5: La regional de aseguramiento en salud N° 5, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el porcentaje de descuento a la oferta por el tiempo de ejecución del futuro contrato a celebrar, estos valores no estarán sujetos a ninguna clase de modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

DESCRIPCION DE SERVICIOS OFERTADOS Y VALORES

EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE ESTE DOCUMENTO ES SOLO INFORMACIÓN

NO MODIFICAR LOS PRECIOS

NOTA: Teniendo en cuenta que LOS PRECIOS TECHO SON INFORMATIVOS, los proponentes NO debe allegar este archivo con su propuesta, sin embargo, en caso de hacerlo, el comité evaluador procederá a revisar si alguno de los precios techo fueron modificados o alterados y en el evento de encontrar alguna inconformidad, se constituirá **CAUSAL DE RECHAZO**

ITEM	CUPS RESOLUCION	CUPS SISAB WEB	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	PRECIO TECHO INCLUIDO IVA
1	422001B	422001	ESOFAGOSCOPIA OPERATORIA (INCISION)	$ 302.454
2	422002B	422002	ESOFAGOSCOPIA X ESTOMA ARTIFICIAL	$ 302.454
3	422003B	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXP. SIN BIOPSIA	$ 257.806
4	422400B	422400	BIOPSIA DE ESOFAGO CERRADA SOD.	$ 237.619
5	423301B	423301	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	$ 931.305
6	423302B	423302	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA-fulg-mucosa esófago	$ 559.381
7	423304B	423304	INYECCIÓN (ESCLEROSIS) ENDOSCOPIA DE VARICES	$ 1.040.191
8	423305B	423305	LIGADURA VARICES ESOFAGICAS I SESION	$ 2.119.699
9	429102B	429102	LIGADURA VARICES ESOFAGICAS PEDIATRICA I SESION	$ 2.372.044
10	429209B	429209	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO	$ 1.198.707
11	429405B	429405	EXTRACCION ENDOSC. DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	$ 796.753
12	431002B	431002	GASTROSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA)	$ 2.145.428
13	434001B	434001	ESCISION ENDOSC. DE POLIPOS GASTRICOS SOD.	$ 1.040.490
14	434102B	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HERMORRAGIA GASTRIC X ESCLE	$ 492.798
15	434201B	434201	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR SUBMUCOSO GÁSTRICO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 1.260.473
16	434500B	434500	MUSOSECTOMIA ENDOSCOPICA GASTRICA	$ 3.743.254
17	441200B	441200	GASTROSCOPIA X ESTOMA ARTIFICIAL SOD.	$ 791.473
18	441301B	441301	ESOFAGOGASTROSCOPIA (EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO)	$ 710.866
19	441302B	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	$ 293.692
20	441303B	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA PEDIATRICA	$ 454.221
21	441502B	441502	BIOPSIA DE ESTÓMAGO VÍA LAPAROSCÓPICA	$ 525.014
22	442201B	442201	DILATACIÓN DE PÍLORO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 960.134
23	451100B	451100	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO DELGADO	$ 503.257
24	451502B	451502	BIOPSIA DE INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	$ 755.930
25	452102B	452102	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO GRUESO (INTRAQUIRÚRGICA) VÍA LAPAROSCÓPICA	$ 714.801
26	452201B	452201	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	$ 456.455
27	452301B	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	$ 456.068
28	452305B	452305	COLONOSCOPIA TOTAL PEDIATRICA	$ 575.347
29	452401B	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	$ 280.733
30	452401-1B	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA PEDIATRICA	$ 454.221
31	452502B	452502	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VÍA ENDOSCÓPICA (10 O MÁS)	$ 107.800
32	454203B	454203	CONTROL ENDOSC. DE HEMORRAGIA DE COLON	$ 1.051.481
33	454206B	454206	DISECCIÓN DE LA SUBMUCOSA EN COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 752.066
34	454207B	454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3)	$ 1.060.390
35	468020B	468020	DESCOMPRESION ENDOSC. DE VOLVULO DE COLON (SIGMOIDE)	$ 453.386
36	469701B	469701	EXTRACCION ENDOSC. DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO D.	$ 667.522
37	482101B	482101	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA TRANSABDOMINAL	$ 916.207
38	482301B	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE	$ 480.200
39	482400B	482400	BIOPSIA CERRADA (ENDOSC) DE RECTO O SIGMOIDE	$ 823.171
40	483101B	483101	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL	$ 1.146.397
41	483801B	483801	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VÍA RECTAL ABIERTA	$ 775.447